



D^a. M^a JOSÉ PEÑACOBÀ PÉREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO, en sustitución, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

UNO.- Por el ponente, Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las propuestas sobre turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las distintas Salas del TSJ de Cataluña y de las Secciones de sus Audiencias Provinciales para el año 2025, en el expediente referencia T.S. nº 105/2024:

“Tomado conocimiento de las propuestas remitidas por los presidentes de los respectivos órganos, la Comisión de la Sala de Gobierno **APRUEBA** las normas sobre reparto de asuntos, constitución y funcionamiento de las diferentes Salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las Audiencias Provinciales con las siguientes especificidades:

A/ **Sala del art. 77 LOPJ**, se aprueban los criterios sobre constitución y funcionamiento de la Sala, así como de reparto de asuntos entre los/as magistrados/as que la integran, en los términos que resultan del escrito presentado por el Presidente del TSJ en fecha 21 de octubre de 2024.

(. . .)

Dese a este acuerdo la publicidad prevista a través del portal de transparencia del Consejo General del Poder Judicial y participése a los presidentes de las Salas, Audiencias y Secciones afectadas, a los efectos contemplados en el propio acuerdo”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

